


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

ACTA No. 17			
Proceso: Direccionamiento Estratégico			
Unidad Académica y/o Administrativa: Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación de la Calidad			Hora de Inicio: 8:00 am
Motivo y/o Evento: Reunión del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación			Hora de finalización: 9:45 am
Lugar: Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación de la Calidad			Fecha: Septiembre 27 del 2017
Participantes	Nombre	Cargo	Firma
	Uriel Coy Verano	Coordinador Autoevaluación y Acreditación Institucional	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
	Madenka Melo Brito	Coordinadora AyA Facultad Medio Ambiente y Recursos Naturales	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
	Guillermo Bocanegra Jiménez	Coordinador AyA Facultad Artes	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
	Alexandra Abuchar Porras	Coordinadora AyA Facultad de Ingeniería	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
	Esperanza del Pilar Infante Luna	Coordinadora AyA Facultad de Ciencias y Educación	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
	Humberto Guerrero Salas	Coordinador Coordinación AyA Facultad Tecnológica	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
	Andrómeda Villamil	Asistente Coordinación AyA Facultad de Ingeniería	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
	Neyret Flórez Cortés	Asistente AyA Institucional	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
Elaboró: Neyret Flórez Cortés		Visto Bueno del Acta: Uriel Coy Verano	

OBJETIVO:

Socializar las nuevas normas que el Ministerio de Educación Nacional ha publicado sobre los procesos de Acreditación y Registro Calificado y, presentar los avances del Plan de adquisiciones, contratos y eventos propuestos para el 2018.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

ORDEN DEL DÍA:

1. Informar y entregar nuevas normatividades de Acreditación y Registro Calificado
2. Presentar avances del Plan de adquisiciones, contratos y eventos para 2018
3. Varios

DESARROLLO:

1. Proyecto Educativo del Proyecto Curricular (PEP)

Se socializa la Resolución Ministerial No 18583 del 15 septiembre de 2017, por la cual se ajusta las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para obtención, renovación o modificación del registro calificado, y deroga la Resolución 2041 de 2016.



El Ministerio de Educación Nacional – MEN- comprendió que la Resolución 2041 generó un caos en el sistema educativo de Colombia, porque redujo la oferta de titulaciones en educación en un 70% debido a las exigencias definidas a las Universidades, las cuales no pudieron cumplir. Se puede decir, que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -UDFJC- es de las únicas universidades que hizo la tarea completa y de manera adecuada en la renovación de los registros calificados de licenciaturas que no tuvo procesos de completitud, que es una revisión para solicitar información complementaria. Lo anterior, se dio por la exigencia y rigurosidad en el cumplimiento de lo establecido en la norma. Además, de presentar la información que nos exigía la Resolución, la Oficina General de Autoevaluación y Acreditación y la Coordinación de Acreditación de la Facultad de Educación complementó los documentos para renovación del registro calificado con información adicional, que nace de los procesos internos de la Universidad. Se observa que algunos de estos elementos adicionales se incluyeron en la nueva Resolución ministerial, entre los cuales está la precisión en: los currículos de los profesores, los espacios físicos, los tiempos de práctica, entre otros.

Lo anterior se ve reflejado en la gran convocatoria para formación posgradual que realizó el Distrito Capital, donde asistieron a las reuniones entre 20 a 18 universidades y solo tres universidades fueron elegidas (la Libre, la Distrital y un Instituto) para el desarrollo de la convocatoria. En esta convocatoria quedaron excluidas universidades reconocidas que compiten con nosotros en oferta académica, demostrando el reconocimiento a la calidad y a la excelencia que ofrece la Institución en sus gestión académica – administrativa.

La parte compleja de la norma, es que todos los documentos que se encuentran en proceso deben ajustar el número de la Resolución 2041 por 18583 para su oficialización ante el Ministerio. Por ejemplo, la Licenciatura en Física debe ajustar este número y las sugerencias dadas por la Oficina General de Autoevaluación y Acreditación de Calidad, para que este viernes se agende la modificación propuesta en el Consejo Académico para su aprobación, y así poder radicar la solicitud antes del ocho de octubre en el SACES- MEN. Se aclara que para continuar con el proceso de acreditación de alta calidad del proyecto curricular, este debe tener el proceso radicado en el Ministerio para poder llevar la documentación al CNA.

Se menciona que las Licenciaturas en Biología y en Química quieren cambiar algunas denominaciones de la disciplina, con el fin de ganar unos diez créditos para prácticas. Se aclara que los ajustes en los proyectos curriculares se realizarán a partir de un proceso de autoevaluación como soporte y cumplimiento a la normatividad institucional. Además, se

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

aclara que todos los procesos de autoevaluación se pueden realizar con los estamentos existentes, es decir que si el programa no cuenta con egresados esto no limita el desarrollo de dicho proceso.

Por último, se socializan la Guía de Procedimiento 01 “Apreciación de condiciones iniciales para acreditación de programas” y la Guía de Procedimiento 02 “Apreciación de condiciones iniciales para acreditación institucional” que se publicaron en julio de 2017.

Las actualizaciones de las guías se dan a partir de las reuniones que realizaron el CNA con el Ministerio donde citaron a las oficinas de acreditación de todas las universidades y explicitaron que, a futuro el Estado avanza a un cuarto modelo enfocado a la capacidad que tendrán los programas y las IES para responder a los necesidades y requerimientos de los entornos. Es decir, que el modelo pasa de una fase descriptiva de verificación a una fase analítica, lo que muestra es que no solo debe visibilizar lo que se hace sino que debería relacionar lo que hacen los programas entre sí para responder a sus entornos. Lo anterior, permite comprender que los requerimientos realizados en el proceso de registro calificado, siempre estén indagando sobre los impactos de los egresados en sus entornos, lo que puede ser un mecanismo de alertas para que las IES vayan teniendo en cuenta este tema. Otro componente que la Universidad revisa en los documentos de autoevaluación son los estudios de caso, porque permiten identificar en qué somos diferentes y no sólo listar un sinnúmero de universidades que ofertar un programa a fin, sino cómo este programa impacta a los otros y a los entornos.

Se solicita a los integrantes del Comité, revisar la Guía de Procedimiento 02 con el propósito de establecer si se debe presentar nuevamente las condiciones iniciales institucionales para la renovación de la Acreditación Institucional, además, la Oficina General de autoevaluación y Acreditación de Calidad ha estructurado un documento que se llama la ruta de la Calidad UD donde se toma la información estadística y documental general y muestra el historial de la Universidad, semestre a semestre. Esta información se facilita a los proyectos curriculares cuando la requieran y su actualización tiene una vigencia máxima de seis meses hacia atrás porque existe información que se actualiza diariamente.

La Acreditación Institucional de la Universidad se obtuvo con los lineamientos de autoevaluación de 2006 y ahora, este proceso se debe ajustar y actualizar con los lineamientos de 2015, según lo definido por el CESU en el Acuerdo 03 de 2011. La Universidad está preparada para responder a estos nuevos lineamientos porque cuenta con el histórico de los datos estadísticos institucionales y con la matriz de información que las facultades diligencian.



Estas guías se publicaron la semana pasada y se requiere revisar con cuidado los conceptos de multicampus y el de sedes. Además, se debe revisar si la Universidad sigue utilizando de forma adjetiva el concepto de sede o no, y si esto genera implicaciones como la acreditación institucional Multicampus.

Por otra parte, se realiza la lectura de los cambios que genera la Resolución Rectoral 500 del 11 de septiembre de 2017 sobre el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación y deroga en totalidad la Resolución rectoral 704 de 2016:

Artículo 7. Para efectos de la operatividad y funcionamiento del SAA, la Universidad creó el Comité Institucional de autoevaluación y acreditación, el cual estará conformado por:

- *Vicerrector Académico quien coordina el Comité*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

- *El Coordinador General de Autoevaluación y Acreditación de Calidad*
- *Los coordinadores de autoevaluación y acreditación de cada una de las facultades de la Universidad, delegados por los decanos de las respectivas facultades.*
- *Un (1) delegado de los profesores designado por el Consejo Académico*
- *Cinco (5) delegados de los estudiantes, uno por cada facultad, designados por cada uno de los consejos estudiantiles de Facultad.*

Parágrafo primero. En ausencia del vicerrector académico o su delegado funge como coordinador del comité, el coordinador general de autoevaluación y acreditación.

Parágrafo segundo. El coordinador general de Autoevaluación y Acreditación de Calidad actuará como secretario del comité, a las sesiones que realice, podrá invitar a funcionarios de la Universidad y de otras entidades y/o particulares, estudiantes activos de la Universidad Distrital, con voz pero sin voto, cuya presencia puede aportar elementos de juicio necesarios para la mejor conceptualización de los diferentes temas de su competencia.

Parágrafo tercero. Mientras se consolide el Consejo Estudiantil de la Universidad, el delegado de los estudiantes, de cada facultad ante el comité institucional de acreditación, se designara a través de asamblea de estudiantes de cada Facultad, los cuales serán ratificadas por el Consejo Académico. La convocatoria a la Asamblea General de Estudiantes de la Facultad estará a cargo del Decano de la Facultad correspondiente en coordinación con la representación estudiantil al Consejo de Facultad.



Artículo 11. *El comité de acreditación de facultad estará conformado por:*

1. *El Decano de la Facultad quien coordina el comité.*
2. *El coordinador de Acreditación de la facultad.*
3. *Los coordinadores de autoevaluación y acreditación de los subcomités de acreditación de los proyectos curriculares.*
4. *Un (1) delegado de los docentes designado por el Consejo de Facultad Académico.*
5. *Un (1) delegado de los estudiantes designado por el Consejo Estudiantil de Facultad.*

Parágrafo. Mientras se consolidan los Consejos estudiantiles de Facultad, el delegado de los estudiantes ante el comité de Acreditación de Facultad, se designará a través de la Asamblea de Estudiantes de la misma, los cuales serán ratificados por el respectivo consejo de Facultad. La convocatoria a la Asamblea General de Estudiantes de la Facultad estará a cargo del Decano de la facultad correspondiente en coordinación con la representación estudiantil al Consejo de Facultad.

Artículo 13. *Subcomités de acreditación de los proyectos curriculares. En cada proyecto curricular existirá un subcomité de acreditación conformado por los profesores que para tal efecto designe el coordinador del proyecto curricular y dos estudiantes.*

Parágrafo primero. Es responsabilidad del Coordinador del proyecto curricular y del Consejo curricular adelantar las autoevaluaciones, registros calificados, acreditación de alta calidad e implementación de los planes de mejoramiento, según sus competencias.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Parágrafo segundo. Mientras se consolidan los consejos estudiantiles de los proyectos curriculares, los delegados de los estudiantes ante el subcomité de acreditación del proyecto curricular, se designaran a través de asamblea de estudiantes del proyecto curricular, los cuales serán avalados por el respectivo consejo curricular. La convocatoria a la asamblea de estudiantes del proyecto curricular estará a cargo del coordinador del respectivo proyecto curricular.

Artículo 15. En la implementación y acompañamiento del Plan de mejoramiento institucional, las dependencias administrativas y académicas identificarán las acciones que deben realizar según su responsabilidad en la institución, siendo estas de nivel macro, meso y micro. Las primeras a nivel institucional, las segundas en el ámbito de las Facultades y las terceras en el nivel de los proyectos curriculares.

Parágrafo. Corresponde al comité institucional de autoevaluación y acreditación, a los comités de acreditación de las facultades y a los subcomités de acreditación de los proyectos curriculares convocar a la comunidad universitaria a las reuniones de evaluación, seguimiento y revisión de los planes de mejoramiento. Estas deben ser al menos una vez al año y/o cuando las circunstancias lo requieran.



Artículo 17. Descargas. Autorizar a los decanos para conceder descarga total de horas lectivas al coordinador general de autoevaluación y acreditación de calidad y a los coordinadores de autoevaluación y acreditación de las facultades. Los coordinadores de autoevaluación y acreditación de los proyectos curriculares, pueden tener de descarga hasta cuatro (4) horas de trabajo lectivo semanal y hasta ocho (8) horas de dedicación en su plan de trabajo a las labores inherentes del proceso de autoevaluación y acreditación de calidad del proyecto curricular. Todos los profesores de la facultad podrán incluir hasta dos (2) horas semanales para participar en labores específicas del proceso de autoevaluación y acreditación de calidad.

Parágrafo. La Universidad en concordancia con las normas vigentes, creará los estímulos que considere pertinentes para los integrantes de los diferentes comités y subcomités de los que trata esta resolución, así como estudiará la viabilidad de reconocimientos por la producción que se generen. En todo caso los estudiantes que asistan a las diferentes actividades convocadas por el SAA, contarán con permiso académico y los estudiantes delegados a cada uno de los comités del SAA podrán validar esas horas como servicio social estipulado como contrapartida de los estudiantes beneficiarios del programa de apoyo alimentario.

Esta nueva norma facilita depurar las imprecisiones e inconsistencias de la Resolución 704 de 2016 y fue consensuada entre las instancias directivas y los estudiantes de la Universidad, la cual permite:

- El fortalecimiento de la participación de los estudiantes en los comités del SAA.
- Se aclara el número de integrantes de cada comité del SAA y cuál es el proceso de selección de los representantes estudiantiles.
- Se explicita la asistencia del Coordinador de Autoevaluación y Acreditación de Facultad al Consejo de Facultad como invitado, según lo conversado en la reunión entre el Decano de la Facultad con el Coordinador General de Autoevaluación y Acreditación de Calidad.
- Los comités son responsables de garantizar el funcionamiento de los proyectos curriculares y su oferta.
- Se plantea como opción un régimen de estímulos a los docentes responsables de estos procesos y está pendiente su reglamentación específica.
- La delegación de los representantes estudiantiles para los comités de autoevaluación y acreditación de los proyectos curriculares, de facultad y el institucional debe estar a finales del mes de octubre.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

- Se define los tiempos dados para los procesos de creación y renovación del registro calificado, autoevaluación, y acreditación de alta calidad de los programas; así como el permiso académico otorgado a los estudiantes para esta labor.

Por último, la Oficina General de Autoevaluación y Acreditación de Calidad remitirá un comunicado para que los Decanos de Facultad convoquen la Asamblea estudiantil y designen los representantes estudiantiles a los diferentes comités del SAA.

2. Presentar avances del Plan de adquisiciones, contratos y eventos para 2018



Sobre el Plan de adquisiciones, contratos y eventos para 2018, se realizan las aclaraciones para su planeación en cada facultad, teniendo en cuenta la Resolución rectoral 03 de 2017, la cual aprueba el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de 2017. Esta puede orientar la lista de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante la vigencia de 2018, donde se señala: la Descripción, la fecha estimada de inicio del proceso de selección, la duración estimada del contrato, el formulario de estudio de conveniencia y oportunidad, la modalidad de selección, el valor asignado en el 2017 y, la fuente de los recursos. Se aclara que sólo se realice el incremento del IPC en la proyección del próximo año porque puede haber ajustes en las solicitudes por recorte presupuestal. Por ejemplo, los suvenires y material publicitario puede que se centralice en la oficina de comunicaciones de la Institución y ya no lo realicen los proyectos curriculares.

El plan de adquisiciones se solicitó a principio del mes de septiembre con una nota de carácter urgente y se debe entregar el 13 de octubre de 2017. Se expresa que la ejecución del plan para los proyectos curriculares es bastante difícil porque la oficina de jurídica u otras áreas institucionales frenan los procesos de requerimiento sin tener en cuenta los procesos que afectan. Además, se propone un formato estándar para unificar estas solicitudes y definir cuáles son los requerimientos que se pueden hacer, para evitar expectativas en los proyectos curriculares que no se vayan a cumplir dentro de lo establecido en el plan de adquisiciones aprobado.

3. Varios

- a. Se invita a los coordinadores de Facultad que propongan temas para un evento que se propone en el 2018 sobre la celebración de los 70 años de la Universidad y el proceso de renovación de la acreditación institucional, que tendría una duración de tres días. Para ello, se plantea organizar dos actividades, la primera serían conferencias en temas específicos y la segunda, conversatorios de expertos donde haya debate y discusión sobre temáticas como: para qué ha servido la acreditación, un conversatorio de los rectores de las universidades de la SUE de Bogotá, los egresados y su impacto en el medio, la acreditación de programas de posgrado, internacionalización y su incidencia en la Universidad, entre otros.
- b. Se presenta el video sobre el evento “Bocinata en la semana de la bici” que hace parte de las actividades que promueve la Secretaría de Movilidad del Distrito en la semana de la bici que se realizó el día lunes 25 de septiembre por parte del profesor Guillermo Bocanegra. Esta actividad participó 110 ciclistas de los cuales el 90% eran estudiantes de la facultad de artes ASAB y se basó en la obra del compositor Argentino- Alemán Mauricio Kagel en cuatro tiempos. Inicia a las 11:00 am el recorrido desde el Museo Nacional por la carrera 7 hacia el norte hasta la calle 45 donde retornan, tuvo una duración de 25 minutos y se da agradecimientos a la Oficina de autoevaluación y acreditación por los refrigerios dados a los participantes y organizadores. Esta actividad incide a

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

todos los proyectos curriculares y se editará el video y sonido para su divulgación por los diferentes medios de comunicación de la Universidad.

- c. Se informa que el día martes se notificó a la Universidad que el programa de Ingeniería Electrónica obtuvo acreditación de alta calidad por seis (6) años.

COMPROMISOS		
Actividad/Tarea	Líder/Responsable	Fecha de Cumplimiento
Remisión de los PEP de los proyectos curriculares a la Oficina General de Autoevaluación y Acreditación	Coordinadores de AyA de Facultad	Septiembre 30 de 2017
Remitir las guías de condiciones iniciales y el Acuerdo 03 de 2011 del CESU	Coordinación General de A y A	Octubre 01 de 2017
Remitir a los Decanos de Facultad un comunicado para que designe a los representantes estudiantiles según lo planteado por la Resolución rectoral 500 de 2017	Coordinación General de A y A	Septiembre 30 de 2017